

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares del impreso.
- Evite realizar enmiendas o tachaduras.
- No rellene los espacios sombreados.
- Deberá acompañar curriculum vitae.
- No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria. No olvide que debe presentar una solicitud por plaza.
- 2 Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
- 3 Turno de acceso: Consigne alguna de las siguientes letras según se indica:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
M	Cupo de reserva para aspirantes afectados de minusvalía.

- 6 Minusvalía. Marcar con x sólo en los casos de participantes por el cupo de reserva.
- 7 Señalar, en su caso las adaptaciones que se solicitan.

22, 23, 24, 25 y curriculum. Los documentos justificativos de los méritos alegados se presentarán sólo por los opositores que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en el baremo y en el plazo que establezca el tribunal (ver apartado 1.4 del baremo). Si los interesados no acreditan dichos méritos en el plazo concedido, se les declarará decaídos en su derecho, de conformidad con lo previsto en el art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente instancia deberá presentarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

24198 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991,

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El ejercicio de la fase de oposición e realizará a partir del 15 de noviembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Huelva, pertenecer al grupo III, Técnicos Especialistas de Administración del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, y ocupar puesto de trabajo adscrito al grupo C en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Huelva.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado, ha sido adscrito al grupo de funcionarios al que pertenece la Escala objeto de esta convocatoria.
- b) Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, acreditativa de su antigüedad en la misma.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución (que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Rectorado) se incluirá la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar de realización de los ejercicios.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, calle Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 22 65 50.

El Tribunal dispondrá que en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Presidente de la Comisión Gestora, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad los siguientes documentos, en el caso de que no obren ya en los respectivos expedientes personales:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Norma final

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Huelva, 10 de octubre de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La fase de oposición consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición; serán sumados a la puntuación final del mismo para establecer la puntuación definitiva de cada uno de los aspirantes.

ANEXO II

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y características.

Tema 2. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Principios informadores y características generales del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 6. Autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 7. La Administración Educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. La Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 8. La Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva. Organos provisionales de gobierno. Centros y estudios que imparte.

Tema 9. El Presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución.

Tema 10. La función pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la función pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades andaluzas.

Tema 14. Real Decreto 28/1990, de provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. Régimen del profesorado universitario. Los Profesores pertenecientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Profesores asociados.

Tema 16. Procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios, Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio; Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero (Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva).

Vocal 1.º: Don David Martínez Pérez (Cuerpo Técnico de la Administración General).

Vocal 2.º: Don José Manuel Jiménez Cañete (Escala de Gestión de Hacienda Pública).

Vocal 3.º: Doña Esperanza Fernández Rodríguez (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Vocal 4.º: Doña María Felisa Tejada Reina (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Secretaria: Doña Mercedes Lamparero Domínguez (Titulada de grado superior).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Simón Márquez Pérez (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 1.º: Don Emilio Campos Romero (Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía).

Vocal 2.º: Doña Carmen Jiménez González (Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla).

Vocal 3.º: Doña Antonia Fernández Arroyo (Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla).

Vocal 4.º: Don Mariano González-Piñero Romero (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

Secretaria: Doña Francisca Garrido Morillo (Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla).

ANEXO IV

Declaración jurada

Don/doña, con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

24199 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medida para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, sobre aplicación del artículo 15, y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Reforma de la Función Pública y los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de noviembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Huelva, pertenecer al Grupo I-titulado Grado Superior del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y ocupar puesto de trabajo adscrito al grupo A en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Huelva, que acredite que el puesto de trabajo del que es titular el interesado ha sido adscrito al Grupo de funcio-